ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURIDICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

I-PU – 01-2026

CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COAGULANTE PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PTAP CHICORAL PARA ÉPOCAS DE ALTAS TURBIEDADES Y COLORES DEL AGUA CRUDA CON EL FIN DE SER DISTRIBUIDAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL ESPINAL Y SU ZONA RURAL."

Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso de CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES I-PU-01-2026, rendida por YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY CARDENAS, Abogada Contratista – Asesora Externa, se relacionan los siguientes proponentes a evaluar:

De acuerdo el cierre realizado el día 27 de febrero de 2026, se inicia a evaluar la propuesta económica, en donde se presentan los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
01	BORSUA
02	QUIMICA INTEGRADA S.A.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar la propuesta de acuerdo a los requisitos jurídicos exigidos dentro de la Invitación Pública mayor de 300 SMLMV y hasta 600 SMLMV No. 01 de 2026.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICOS:

ASPECTO A VERIFICAR	BORSUA S.A.S
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE
Documento Consorcial	N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC".	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Fotocopia del Certificado del Régimen Único Tributario RUT o NIT	CUMPLE
Registro Único de Proponentes RUP	CUMPLE
Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad por financiar campaña electoral.	CUMPLE
Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	CUMPLE
Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social	CUMPLE

ASPECTO A VERIFICAR	BORSUA S.A.S.
Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.	CUMPLE
El Proponente **persona jurídica** deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 90 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.	CUMPLE
Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente	N/A
Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)	N/A
Formato autorización de tratamiento de datos	CUMPLE
Garantía de Seriedad de la Oferta	CUMPLE

El proponente BORSUA SAS, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en la invitación.

ASPECTO A VERIFICAR	QUIMICA INTEGRADA S.A.
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE
Documento Consorcial	N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC".	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Fotocopia del Certificado del Régimen Único Tributario RUT o NIT	CUMPLE
Registro Único de Proponentes RUP	CUMPLE
Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad por financiar campaña electoral.	CUMPLE
Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018	CUMPLE (Validado por la Entidad)
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	CUMPLE
Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social	CUMPLE

ASPECTO A VERIFICAR	QUIMICA INTEGRADA S.A.
Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.	CUMPLE
El Proponente **persona jurídica** deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 90 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.	CUMPLE
Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente	N/A
Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)	N/A
Formato autorización de tratamiento de datos	CUMPLE
Garantía de Seriedad de la Oferta	CUMPLE

El proponente QUIMICA INTEGRADA S.A., **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en la invitación.

En los precedentes términos se da por rendida la Evaluación Jurídica, de las propuestas presentada, en virtud del proceso de **CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, siendo el día tres (03) de marzo de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación precitada.

YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY CARDENAS
Abogada Contratista – Asesora Externa

CAPACIDAD FINANCIERA
3/03/2026
I-PU-01-2026

OFERENTE:	QUIMICA INTEGRADA S.A	NIT: 800078640-1

INDICADOR	FORMULA	VALOR	MARGEN PROPUESTO Valor Contrato	RESULTADO OFERENTE	OBSERVACIÓN
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$ 16,402,266,406.00 $ 3,208,994,134.00 (AC - PC)	$ 780,000,000.00 Igual o Mayor al 50% $ 390,000,000.00	$ 13,193,272,272.00	SI CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$ 16,402,266,406.00 $ 3,208,994,134.00 (AC / PC)	MAYOR O IGUAL 1.39	5.11	SI CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)	$ 22,964,436,182.00 $ 3,579,526,343.00 ((PT / AT) x 100)	MENOR O IGUAL A 62.00%	16%	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Interes)	$ 6,682,349,436.00 $ 14,016.00 (UO / GI)	MAYOR O IGUAL A 2.25	476765.80	SI CUMPLE

EL PROPONENTE QUE NO TIENE GASTOS DE INTERES ESTA HABILITADO RESPECTO DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERES, SIEMPRE Y CUANDO LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA IGUAL O MAYOR A CERO (0)

OBSERVACIONES:	ACEPTADO	X	NO ACEPTADO	

CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora Financiera
E.A.A.A. del Espinal E.S.P.

CAPACIDAD FINANCIERA
3/03/2026
I-PU-01-2026

OFERENTE:	BORSUA S.A.S	NIT: 901173532-7

INDICADOR	FORMULA	VALOR	MARGEN PROPUESTO Valor Contrato	RESULTADO OFERENTE	OBSERVACIÓN
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$ 1,269,517,406.00 $ 813,154,855.00 (AC - PC)	$ 780,000,000.00 Igual o Mayor al 50% $ 390,000,000.00	$ 456,362,551.00	SI CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$ 1,269,517,406.00 $ 813,154,855.00 (AC / PC)	MAYOR O IGUAL 1.39	1.56	SI CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)	$ 1,566,199,387.00 $ 813,154,855.00 ((PT / AT) x 100)	MENOR O IGUAL A 62.00%	52%	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Interes)	$ 117,137,934.00 $ 13,293,741.00 (UO / GI)	MAYOR O IGUAL A 2.25	8.81	SI CUMPLE

EL PROPONENTE QUE NO TIENE GASTOS DE INTERES ESTA HABILITADO RESPECTO DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERES, SIEMPRE Y CUANDO LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA IGUAL O MAYOR A CERO (0)

OBSERVACIONES:	ACEPTADO	X	NO ACEPTADO	

CISNEY JURANY OYUELA LOZANO
Directora Financiera
E.A.A.A. del Espinal E.S.P.

ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

I-PU – 01 – 2026

CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COAGULANTE PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PTAP CHICORAL PARA ÉPOCAS DE ALTAS TURBIEDADES Y COLORES DEL AGUA CRUDA CON EL FIN DE SER DISTRIBUIDAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL ESPINAL Y SU ZONA RURAL"

Evaluación Técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de INVITACIÓN PUBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, rendida por YAJAIRA YAZMITH PERDOMO CUBIDES, Profesional Universitario 219 -02 potabilización y saneamiento hídrico, se relacionan los siguientes proponentes a evaluar

En presencia de todos los integrantes del comité evaluador, se procede a dar apertura y abrir el sobre de las propuestas recibidos dentro del proceso, en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	VALOR UNITARIOINCLUIDO IVA
01	BORSUA SAS	$5.313,5
02	QUIMICA INTEGRADA SA	$5.313,35

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar la propuesta de acuerdo con los requisitos técnico - Económico exigidos dentro de la INVITACION PUBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, I - PU – 01 – 2026

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO:

CRITERIO DE VERIFICACION	BORSUA SAS	QUIMICA INTEGRADA SA
HABILITACION DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTACION SOLICITADA
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE

En virtud a que el proponente BORSUA SAS se encuentra habilitado y el proponente QUIMICA INTEGRADA SA no aporto la documentación especifica solicitada para soportar la experiencia, se procederá a requerir a QUIMICA INTEGRADA SA que aporte el contrato y/o la certificación del acta de liquidación del contrato suscrito con la EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP o contrato y/o certificación del acta de entrega y recibo del contrato suscrito con la empresa EMSERFUSA, como se indica en los pliegos con el fin de poder realizar la evaluación técnica y su respectiva puntuación. Se Requiere para que subsane durante el termino de traslado del informe de envaluacion.

Los proponentes que se consideren habilitados y obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en la invitación el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
2. CONDICIONES TECNICAS	39,75 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 PUNTOS
TOTAL:	100 PUNTOS

6.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS):

Se le otorgará 50 puntos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, según la siguiente formula:

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la **Media Aritmética Alta,** así:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 200 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 200 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, si aplica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2.2 CONDICIONES TECNICAS – 39,75 PUNTOS:

Al proponente que ofrezca en su oferta las siguientes condiciones sin que esté represente costos adicionales para la Entidad, se otorgarán 49,75 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
ASISTENCIA TÉCNICA.	**20**
CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO	**19.75**

1. ASISTENCIA TÉCNICA (20 PUNTOS) El proponente que acredite a través de certificación que se compromete a brindar la asistencia técnica durante el plazo de ejecución del contrato a los funcionarios de la PTAP Chicoral sin que esto genere ningún costo adicional a la EAAA del Espinal ESP, se le otorgaran 20 punto. El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

2. **CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO (19.75 PUNTOS)** El Proponente que acredite a través de certificación que se compromete realizar una capacitación al personal de la PTAP Chicoral para el inicio de la ejecución del contrato,en temas de relacionados al producto ofrecido sin que esto genere ningún costo adicional a la EAAA del Espinal ESP, se le otorgaran 19.75 puntos.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

6.2.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional **O**	**3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros**

2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad	
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional".

La empresa, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **cinco (5) PUNTOS,** al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que

acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es DIEZ **(10) PUNTOS.**

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 **puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se les aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita

RESUMEN EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACION	BORSUA SAS	QUIMICA INTEGRADA	OBSERVACION
PROPUESTA ECONOMICA	50		
CONDICIONES TECNICAS	39.75		
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	10		
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25		
TOTAL	100 PUNTOS		

RESUMEN

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
BORSUA SAS	**100 PUNTOS**

En los precedentes términos se da por rendida la Evaluación Técnica, de las propuestas presentada, en virtud del proceso de **INVITACIÓN PRIVADA - MAYOR DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA**

TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, siendo el día dos (02) de marzo de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación precitada.

YAJAIRA YAZMITH PERDOMO CUBIDES
Profesional Universitario 219 – 02
Potabilización y saneamiento hídrico
Dirección Operativa